

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN: N/A

HORA: 09:15 HRS

NOMENCLATURA DE LA MINUTA: N/A

FECHA DE CELEBRACIÓN: TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO QUE SE CELEBRA EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA, **SIENDO LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS, DEL DÍA 3 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, CON LA PRESENCIA DEL C. ELISEO LEZAMA PRIETO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; C. GABRIELA BRINGAS DELGADO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; C. GRETA GARCÍA SALAZAR, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE; C. CLOTILDE EFREN JUVENCIO PÁSTRANA, REGIDOR PRESIDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS; C. MANUEL MARCELINO JIMÉNEZ LÓPEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA; C. LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES; C. ARNULFO HERNÁNDEZ JUÁREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA; C. ALMA ROSA GARCÍA VEGA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS; C. ISAAC AGUILAR SÁNCHEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA; CARLOS CADENA CORONA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ACTIVIDADES

DEPORTIVAS; C. ENRIQUE BUSTOS FLORES, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO; C. LIC. ROBERTO IVÁN LINARES CHÁVEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO EL C. DR. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN DA FE.-----

UNA VEZ QUE SE HA PASADO LISTA DE ASISTENCIA SE INFORMA LO SIGUIENTE:

NO SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA SESIÓN DE CABILDO LA REGIDORA GRETA GARCÍA SALAZAR.

SEÑOR PRESIDENTE LE COMUNICO QUE SE ENCUENTRAN 13 DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, POR LO ANTERIOR SE DECLARA EL QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

EL C. DR. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA, PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1.- APERTURA DE LA SESIÓN

2.- LISTA DE ASISTENCIA

3.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM

4.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.-

- ❖ ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL A COMERCIAL Y EXPEDICION DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA LOCALES COMERCIALES SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS NI MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, CUYA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO SE PRETENDE PARA LOTES 2, 4, 6, 8 Y 10 IDENTIFICADOS CON CUENTAS PREDIALES U-88069, U-88071, U-88073, U-88075, TODOS ELLOS FRENTE A LA AVENIDA DE LA JUVENTUD PERTENECIENTES AL FRACCIONAMIENTO LAS CACTACEAS.

- ❖ ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA RESTAURANTE O MARISQUERÍA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON LOS ALIMENTOS, PARA EL PREDIO UBICADO EN AVENIDA PEÑAFIEL NO. 151 DE LA COLONIA FRANCISCO SARABIA.

- ❖ ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE PRESUPUESTO POR DERECHOS DE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN SU PRIMER ETAPA PARA EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "RINCON DE LAS SALINAS", PROPIEDAD DE GEO PUEBLA

S.A. DE C.V. QUE PASA DE 73,844.56 M2 DE CONSTRUCCION A 52,422.40 M2.

6.-SINDICATURA

- ❖ ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACION Y FIRMA DEL CONTRATO DE COMODATO ENTRE ESTE H. AYUNTAMIENTO CON LA LIC. REMEDIOS ELENA SANTOS GONZALEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA A EFECTO DE ENTREGAR DE MANERA FORMAL A DICHA INSTITUCION UNA FRACCION DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 558.93 M2., UBICADA EN CALLE 7 PONIENTE NUM. 818 DE LA UNIDAD HABITACIONAL INFONAVIT VENUSTIANO CARRANZA.

- ❖ ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACION DEL PETITORIO QUE CONTIENE LA REVOCACION DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 09 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, MISMO QUE CONTIENE: LA DONACION AL GOBIERNO DEL ESTADO CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LA FRACCIÓN DE UN TERRENO UBICADO EN SAN CRISTÓBAL TEPETEOPAN,, CONOCIDO COMO LA PITAYA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 7,865.83m2., CON UNA RESTRICCION DE 77.39 M2., QUE SE RESERVA EL AYUNTAMIENTO POR VIALIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL BACHILLERATO GENERAL "VICENTE LOMBARDO TOLEDANO" CON NUMERO DE CLAVE: 21EBH06351.

CLAUSURA.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO. - ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL A COMERCIAL Y EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA LOCALES COMERCIALES SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS NI MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, CUYA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO SE PRETENDE PARA LOTES 2, 4, 6, 8 Y 10 IDENTIFICADOS CON CUENTAS PREDIALES U-88069, U-88071, U-88073, U-88075, TODOS ELLOS FRENTE A LA AVENIDA DE LA JUVENTUD PERTENECIENTES AL FRACCIONAMIENTO LAS CACTACEAS.

SEÑOR REGIDOR TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN DE REFERENCIA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:
"...HONORABLE CUERPO EDILICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

LOS SUSCRITOS ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ REGIDOR PRESIDENTE, C. GRETA GARCÍA SALAZAR Y C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO, TODOS REGIDORES MIEMBROS DE LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS** EN

USO DE LAS FACULTADES QUE SE NOS CONFIERE EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS **92** FRACCIONES **I, IV, 94, 96** FRACCIÓN **III** Y **98** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN, SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE VERSA SOBRE EL **“CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL A COMERCIAL Y EXPEDICION DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA LOCALES COMERCIALES SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS NI MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS”**, PARA LOS LOTES 2,4,6,8 Y 10 , IDENTIFICADOS CON LAS CUENTAS PREDIALES U-88069,U-88071, U-88073,U-88075, U-88077 TODOS ELLOS CON FRENTE A LA AVENIDA DE LA JUVENTUD, PERTENECIENTES AL FRACCIONAMIENTO LAS CACTÁCEAS, PROPIEDAD DEL C. HORACIO DIAZ CEBALLOS GUTIERREZ, BASANDONOS EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO EFECTUADA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2006, SE APROBÓ LA AUTORIZACIÓN PARA LA RELOTIFICACIÓN DE CIENTO DOS LOTES Y ERECCIÓN DE DIECISIETE VIVIENDAS, EN EL PREDIO UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO EL HUMILLADERO.

SEGUNDO.- CON FECHA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, EL C. MANUEL MENDOZA BUSTAMANTE INGRESA MEDIANTE ESCRITO RECEPCIONADO EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO BAJO EL FOLIO DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO LA SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE USO DE SUELO HABITACIONAL.

TERCERO.- CON FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE CON OFICIO NÚMERO CUATROCIENTOS NUEVE, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO EXPIDIÓ LA RENOVACIÓN DE CONSTANCIA DE USO DE SUELO ESPECÍFICAMENTE HABITACIONAL, PARA EL FRACCIONAMIENTO CULTURAL II DENOMINADO LAS CACTÁCEAS.

CUARTO.- CON FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO EL C. MANUEL MENDOZA BUSTAMANTE INGRESA A LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO MEDIANTE EL ESCRITO MIL DOSCIENTOS CUATRO, LA SOLICITUD REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO HABITACIONAL A COMERCIAL PARA LOS LOTES 2,4,6, 8 Y 10 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES CON UNA SUPERFICIE DE CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS, DEL FRACCIONAMIENTO LAS CACTÁCEAS.

CONSIDERANDO

I.- QUE ES OBLIGACIÓN DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS **102, 103** Y

105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN, LEYES Y REGLAMENTOS SECUNDARIOS QUE EMANEN DEL PACTO FEDERAL; ELLO EN ESTRICTO APEGO Y CONCORDANCIA EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **115** FRACCIÓN **V** DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

II.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS **9** FRACCIONES **I, III, X, XV,** Y PÁRRAFO ÚLTIMO DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y **78** FRACCIONES **XXXIX, XLI** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA CORRESPONDE A ESTE MUNICIPIO EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN ENTRE OTROS, ADMINISTRAR LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, DE CENTROS DE POBLACIÓN, ASÍ COMO EXPEDIR LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS DE USO DE SUELO; EJERCIENDO SUS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DE LOS CABILDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS O CON EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE ESTOS.

III.- QUE EL ARTÍCULO **92** EN SUS FRACCIONES **III, IV, Y V** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA; ESTABLECE QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES DELIBERAR Y DECIDIR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ÉSTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE; DISPOSICIÓN QUE SE ARTICULA CON EL ARTÍCULO **96** FRACCIÓN **III** DE ESA PROPIA LEY, LA QUE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRAN LAS DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, MISMAS DE LAS QUE FORMAMOS PARTE LOS SUSCRITOS Y QUE DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS.

IV.- Q U E LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, EN TÉRMINOS DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL NUMERAL **18** DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DE ESTA CIUDAD, DE TEHUACÁN, PUEBLA; APEGÁNDOSE PARA ELLO EN LOS LINEAMIENTOS QUE EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO RIGEN EN EL MUNICIPIO, ANALIZÓ EL EXPEDIENTE AFECTO A LA CAUSA, ENCONTRANDO QUE POR CUANTO HACE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL USO DE SUELO CON GIRO COMERCIAL PRETENDIDO PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS NI MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, **ES FACTIBLE**, CONFORME CON LO CONTENIDO EN LA TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS Y DESTINOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD, ACTUALIZACIÓN DOS MIL ONCE,

EN VIGENCIA; TODA VEZ QUE LOS LOTES 2,4,6,8 Y 10 DEL FRACCIONAMIENTO LAS CACTACEAS, SE LOCALIZAN EN ZONIFICACIÓN PRIMARIA DENTRO DEL ÁREA URBANA ACTUAL CON ZONIFICACIONES SECUNDARIAS (H2 Y CB) DENOMINADAS HABITACIONAL MEDIA Y CENTRO DE BARRIO, CON USO DE SUELO MIXTO. Y DE ACUERDO AL APROVECHAMIENTO QUE SE PRETENDE, **DEBERÁ CUMPLIRSE** CON LO ESTABLECIDO EN LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

1.- REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

A).-COEFICIENTE DE OCUPACION DE SUELO (COS) DE 0.8 Y COEFICIENTE DE UTILIZACION DE SUELO (CUS) DE 2.4 MAXIMO.

B).-PARA TODA OBRA DE REMODELACIÓN, INFRAESTRUCTURA, Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS, DEBERÁ CONTAR CON LICENCIA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.

C).- NO COLOCAR NINGUN TIPO DE ANUNCIO Y/O PROPAGANDA EN VIA PUBLICA, EXCEPTO LOS QUE ESTA DIRECCION AUTORICE POR ESCRITO.

D).-NO SE PERMITIRÁ LA EXHIBICIÓN O VENTA DE SU PRODUCTO EN LA VÍA PÚBLICA.

E).- CON AREA PARA REALIZAR LAS MANIOBRAS DE CARGA Y/O DESCARGA DE PRODUCTOS, POR NINGUN MOTIVO SE PERMITIRA REALIZAR ESTAS MANIOBRAS EN LA VIA PUBLICA.

F).- NO SE PERMITIRA QUE REALICEN MANIOBRAS DE CARGA Y/O DESCARGA VEHICULOS CONSIDERADOS CON UNA CARGA MAYOR A LAS 3TON.

G).- NO PODRAN REALIZARSE ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE RIESGO.

H).- NO ALMACENAR SUSTANCIAS NI RESIDUOS PELIGROSOS.

i).- NO SE PERMITIRÁ LA EXHIBICIÓN O VENTA DE SU PRODUCTO EN LA VÍA PÚBLICA.

j).- SERVICIOS SANITARIOS QUE SE REQUIERAN

2.- REGLAMENTO PARA EL MEJORAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA IMAGEN URBANA DE TEHUACÁN, PUEBLA.

3.- NORMATIVIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (S.T.P.S), ASÍ COMO DE LA SECRETARIA DE SALUD.

4.- REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. ASI COMO LOS LINEAMIENTOS AMBIENTALES QUE DETERMINE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA.

5.-RESPETAR LA NOM-081-ECOL-1994, QUE ESTABLECE LOS LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE RUIDO.

TOMANDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES ENCOMIENDAS

1.- DEBERÁ SOLICITAR EL USO DE SUELO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL GIRO EN ESPECIFICO QUE SE PRETENDA PARA CADA LOCAL, UNA VEZ SE CONCLUYA EL PROCESO CONSTRUCTIVO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y CONDICIONANTES NECESARIOS.

2.- RESPETAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE A CONTINGENCIAS, QUE SEÑALE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE ESTE MUNICIPIO. CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

A).- LAS SALIDAS DE EMERGENCIA DEBERÁN ESTAR DISTRIBUIDAS EN LUGAR, NÚMERO Y TAMAÑO SUFICIENTE, DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DEL LUGAR, PARA QUE ESTE PUEDA SER DESALOJADO TOTALMENTE EN 3 MINUTOS.

B).- LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN SER REVISADAS COMO MÍNIMO UNA VEZ AL AÑO, PARA EVITAR SOBRECARGAS

C).- CONDICIONES DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES DE GAS L.P (EN CASO DE CONTAR CON ESTE TIPO DE SERVICIO)

D).- SUFICIENTE VENTILACIÓN NATURAL Y/O ARTIFICIAL, NO SE PERMITIRÁN CONCENTRACIONES DE BIÓXIDO DE CARBONO MAYORES A 500 PARTES POR MILLÓN

3.- DEBERÁ CONTAR CON UN CONVENIO CON EL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE LIMPIA DE TEHUACAN (OOSELITE) PARA LA DISPOSICIÓN ADECUADA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES.

4.- TENER LA FACTIBILIDAD DE CONSUMO DE AGUA POTABLE Y PERMISO DE DESCARGA, EMITIDA POR EL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEHUACAN (OOSAPAT)

ES PRECISO DESTACAR QUE LA CONSTANCIA QUE EN SU MOMENTO EXPIDA LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, NO ES DEFINITIVA Y NO CREA NINGÚN DERECHO REAL O

ACCESORIO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE DE EXISTIR MOLESTIAS Y/O DESACUERDO POR PARTE DE VECINOS, SE IMPONDRÁN LAS MEDIDAS QUE EL INTERÉS SOCIAL ASÍ DETERMINE, RESULTANDO PROCEDENTE LA CANCELACIÓN DEL USO DE SUELO RESPECTIVO. ASÍ MISMO, SE HACE EL APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS, LA CONSTANCIA DE USO DE SUELO NO PODRÁ SER RENOVADA NI PRORROGADA, HACIÉNDOSE ACREEDORES LOS PARTICULARES A LAS SANCIONES PERTINENTES Y/O CANCELACIÓN DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA.

V.- QUE EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; DISPONE ADEMÁS, QUE ES FACULTAD DISCRECIONAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, FIJAR LA VIGENCIA DE LAS CONSTANCIAS DE USO DE SUELO; EN ESE CONTEXTO SE DEBERÁ FIJAR EN LA CONSTANCIA RESPECTIVA DE **“LICENCIA DE USO DE SUELO COMERCIAL ESPECÍFICAMENTE PARA LOCALES COMERCIALES SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS NI MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS”**, UNA VIGENCIA DE **DOCE MESES**, PARA LOS LOTES 2,4,6,8 Y 10 DEL FRACCIONAMIENTO LAS CACTÁCEAS, CON UNA SUPERFICIE DE CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS. POR LO ANTES EXPUESTO EN LOS PUNTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN SE VIERTEN, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

PRIMERO.- SE APRUEBE EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL A COMERCIAL DE LOS LOTES DOS, CUATRO, SEIS, OCHO Y DIEZ, IDENTIFICADOS CON LAS CUENTAS PEDIALES U-88069,U-88071, U-88073,U-88075, U-88077 TODOS ELLOS CON FRENTE A LA AVENIDA DE LA JUVENTUD, PERTENECIENTES AL FRACCIONAMIENTO LAS CACTÁCEAS.

SEGUNDO.- SE APRUEBE EL OTORGAMIENTO Y EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO, ESPECÍFICAMENTE PARA “LOCALES COMERCIALES SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS NI SUSTANCIAS PELIGROSAS”, CUYA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE PRETENDE EN LOS LOTES DOS, CUATRO, SEIS Y OCHO, DEL FRACCIONAMIENTO LAS CACTÁCEAS; TODA VEZ QUE TAL Y COMO SE HA PLASMADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL USO PRETENDIDO ES COMPATIBLE CON LA ZONIFICACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA ACTUAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD.- COMISIÓN DE DESARROLLO

URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- TEHUACÁN, PUEBLA A VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.- ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ.- REGIDOR PRESIDENTE.- C. GRETA GARCÍA SALAZAR.- REGIDOR MIEMBRO.- C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO.- REGIDOR MIEMBRO.- FIRMAS ILEGIBLES....”

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 13 VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL A COMERCIAL DE LOS LOTES DOS, CUATRO, SEIS, OCHO Y DIEZ, IDENTIFICADOS CON LAS CUENTAS PREDIALES U-88069,U-88071, U-88073,U-88075, U-88077 TODOS ELLOS CON FRENTE A LA AVENIDA DE LA JUVENTUD, PERTENECIENTES AL FRACCIONAMIENTO LAS CACTÁCEAS.

SEGUNDO.- SE APRUEBA EL OTORGAMIENTO Y EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO, ESPECÍFICAMENTE PARA “LOCALES COMERCIALES SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS NI SUSTANCIAS PELIGROSAS”, CUYA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE PRETENDE EN LOS LOTES DOS, CUATRO, SEIS Y OCHO, DEL FRACCIONAMIENTO LAS CACTÁCEAS; TODA VEZ QUE TAL Y COMO SE HA PLASMADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL USO PRETENDIDO ES COMPATIBLE CON LA ZONIFICACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA ACTUAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA RESTAURANTE O MARISQUERÍA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON LOS ALIMENTOS, PARA EL PREDIO

UBICADO EN AVENIDA PEÑAFIEL NO. 151 DE LA COLONIA FRANCISCO SARABIA.

SEÑOR REGIDOR, TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...HONORABLE CUERPO EDILICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

LOS SUSCRITOS ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ REGIDOR PRESIDENTE, C. GRETA GARCÍA SALAZAR Y C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO, TODOS REGIDORES MIEMBROS DE LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS** EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE NOS CONFIERE EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS **92** FRACCIONES **I, IV, 94, 96** FRACCIÓN **III** Y **98** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN, SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA **“LICENCIA DE USO DE SUELO PARA RESTAURANTE O MARISQUERÍA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON LOS ALIMENTOS”, PARA EL PREDIO UBICADO EN AVENIDA PEÑAFIEL NUMERO CIENTO CINCUENTA Y UNO DE LA COLONIA FRANCISCO SARABIA,** BASÁNDONOS EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- CON FECHA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL TRECE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MEDIANTE EL ESCRITO DOS MIL TREINTA RECIBIÓ LA SOLICITUD DEL C. HERIBERTO LÓPEZ GÁMEZ, REFERENTE AL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON LOS ALIMENTOS, EN EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA PEÑAFIEL NUMERO CIENTO CINCUENTA Y UNO DE LA COLONIA FRANCISCO SARABIA.

SEGUNDO.- CON FECHA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL TRECE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, NOTIFICÓ AL SOLICITANTE EL OFICIO MIL CIENTO VEINTICINCO, EN EL CUAL SE LE INFORMO QUE SU EXPEDIENTE NO CONTABA CON TODOS LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA SER TOMADO EN CONSIDERACIÓN, REQUIRIENDOSELE EN EL MISMO ACTO LA DOCUMENTACION FALTANTE.

TERCERO.- CON FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE EL C. HERIBERTO LÓPEZ GÁMEZ INGRESA MEDIANTE ESCRITO RECEPCIONADO EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

BAJO EL FOLIO MIL CUATROCIENTOS DOCE, LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN RESPUESTA AL OFICIO MIL CIENTO VEINTICINCO, DANDO DE ESTA FORMA CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO.

C O N S I D E R A N D O

I.- QUE ES OBLIGACIÓN DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS **102, 103 Y 105** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN, LEYES Y REGLAMENTOS SECUNDARIOS QUE EMANEN DEL PACTO FEDERAL; ELLO EN ESTRICTO APEGO Y CONCORDANCIA EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **115** FRACCIÓN **V** DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

II.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS **9** FRACCIONES **I, III, X , XV**, Y PÁRRAFO ÚLTIMO DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y **78** FRACCIONES **XXXIX, XLI** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA CORRESPONDE A ESTE MUNICIPIO EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN ENTRE OTROS, ADMINISTRAR LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, DE CENTROS DE POBLACIÓN, ASÍ COMO EXPEDIR LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS DE USO DE SUELO; EJERCIENDO SUS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DE LOS CABILDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS O CON EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE ESTOS.

III.- QUE EL ARTÍCULO **92** EN SUS FRACCIONES **III, IV, Y V** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA; ESTABLECE QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES DELIBERAR Y DECIDIR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ÉSTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE; DISPOSICIÓN QUE SE ARTICULA CON EL ARTÍCULO **96** FRACCIÓN **III** DE ESA PROPIA LEY, LA QUE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRAN LAS DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, MISMAS DE LAS QUE FORMAMOS PARTE LOS SUSCRITOS Y QUE DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS.

IV.- Q U E LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, EN TERMINOS DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL NUMERAL **18** DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DE ESTA CIUDAD, DE TEHUACÁN, PUEBLA; APEGÁNDOSE PARA ELLO EN LOS

LINEAMIENTOS QUE EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO RIGEN EN EL MUNICIPIO, ANALIZÓ EL EXPEDIENTE AFECTO A LA CAUSA, ENCONTRANDO QUE POR CUANTO HACE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL USO DE SUELO CON GIRO COMERCIAL PRETENDIDO PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE **RESTAURANTE O MARISQUERÍA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON LOS ALIMENTOS, ES FACTIBLE** , CONFORME CON LO CONTENIDO EN LA TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS Y DESTINOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD, ACTUALIZACIÓN DOS MIL ONCE, EN VIGENCIA; TODA VEZ QUE EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA PEÑAFIEL NUMERO CIENTO CINCUENTA Y UNO DE LA COLONIA FRANCISCO SARABIA, SE LOCALIZA EN UNA ZONIFICACIÓN PRIMARIA DENTRO DEL ÁREA URBANA ACTUAL CON ZONIFICACIÓN SECUNDARIA (H2) ES DECIR HABITACIONAL MEDIA Y DE ACUERDO AL APROVECHAMIENTO QUE SE PRETENDE, **DEBERÁ CUMPLIRSE** CON LO ESTABLECIDO EN LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

1.- REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

A).-COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (COS) DE 0.8 Y COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DE SUELO (CUS) DE 2.4

B).-PARA TODA OBRA DE REMODELACIÓN, INFRAESTRUCTURA, Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS, DEBERÁ CONTAR CON LICENCIA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.

C).- NO COLOCAR NINGÚN TIPO DE ANUNCIO Y/O PROPAGANDA EN VÍA PUBLICA, EXCEPTO LOS QUE ESTA DIRECCIÓN AUTORICE POR ESCRITO.

D).-NO SE PERMITIRÁ LA EXHIBICIÓN O VENTA DE SU PRODUCTO EN LA VÍA PÚBLICA.

E).-SERVICIOS SANITARIOS QUE SE REQUIERAN TANTO PARA HOMBRES COMO PARA MUJERES DE ACUERDO A LA SUPERFICIE POR PISO

F).- NO SE PERMITIRÁ REALIZAR MANIOBRAS DE CARGA Y/O DESCARGA EN LA VÍA PUBLICA

2.- REGLAMENTO PARA EL MEJORAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA IMAGEN URBANA DE TEHUACÁN, PUEBLA.

3.- NORMATIVIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (S.T.P.S), ASÍ COMO DE LA SECRETARIA DE SALUD.

4.- REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SERVICIO DE HOSPEDAJE Y CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUE.

5.- REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. ASÍ COMO LINEAMIENTOS AMBIENTALES QUE DETERMINE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA.

6.-RESPETAR NOM-081-ECOL-1994, QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE RUIDO.

TOMANDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES ENCOMIENDAS

1.- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CEDULA DE EMPADRONAMIENTO ACTUALIZADAS.

2.- NO PODRA SER UTILIZADA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO POR DOS LOCALES AL MISMO TIEMPO, POR LO QUE DEBERA REGULARIZAR Y/O ACTUALIZAR SU CONSTANCIA PARA EVITAR SANCIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO EN MATERIA.

3.- AVISO DE FUNCIONAMIENTO ANTE LA SECRETARIA DE SALUD. ASÍ COMO LLEVAR A EFECTO LO QUE EN MATERIA ESTIPULA LA LEY GENERAL DE SALUD.

4.- RESPETAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE A CONTINGENCIAS, QUE SEÑALE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE ESTE MUNICIPIO. CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

A).- LAS SALIDAS DE EMERGENCIA DEBERÁN ESTAR DISTRIBUIDAS EN LUGAR, NÚMERO Y TAMAÑO SUFICIENTE, DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DEL LUGAR, PARA QUE ESTE PUEDA SER DESALOJADO TOTALMENTE EN 3 MINUTOS.

B).- LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN SER REVISADAS COMO MÍNIMO UNA VEZ AL AÑO, PARA EVITAR SOBRECARGAS.

C).-CONDICIONES DE SEGURIDAD EN INSTALACIÓN DE GAS L. P.

D).-SUFICIENTE VENTILACIÓN NATURAL Y/O ARTIFICIAL, NO SE PERMITIRÁN CONCENTRACIONES DE BIÓXIDO DE CARBONO MAYORES A 500 PARTES POR MILLÓN.

5.- DEBERÁ CONTAR CON UN CONVENIO CON EL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE LIMPIA DE TEHUACÁN (OOSELITE) PARA LA DISPOSICIÓN ADECUADA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES.

6.- TENER LA FACTIBILIDAD DE CONSUMO DE AGUA POTABLE Y PERMISO DE DESCARGA, EMITIDA POR EL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEHUACÁN (OOSAPAT)

7.- CON AREA DE ESTACIONAMIENTO EN CASO DE NO CONTAR CON EL SERVICIO DEBERA REALIZAR CONTRATO CON EL ESTACIONAMIENTO MAS CERCANO PARA PRESTAR DICHO SERVICIO.

ES PRECISO DESTACAR QUE LA CONSTANCIA QUE EN SU MOMENTO EXPIDA LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, NO ES DEFINITIVA Y NO CREA NINGÚN DERECHO REAL O ACCESORIO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE DE EXISTIR MOLESTIAS Y/O DESACUERDO POR PARTE DE VECINOS, SE IMPONDRÁN LAS MEDIDAS QUE EL INTERÉS SOCIAL ASÍ DETERMINE, RESULTANDO PROCEDENTE LA CANCELACIÓN DEL USO DE SUELO RESPECTIVO. ASÍ MISMO, SE HACE EL APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS, LA CONSTANCIA DE USO DE SUELO NO PODRÁ SER RENOVADA NI PRORROGADA, HACIÉNDOSE ACREEDORES LOS PARTICULARES A LAS SANCIONES PERTINENTES Y/O CANCELACIÓN DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA.

V.- QUE EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; DISPONE ADEMÁS, QUE ES FACULTAD DISCRECIONAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, FIJAR LA VIGENCIA DE LAS CONSTANCIAS DE USO DE SUELO; EN ESE CONTEXTO SE DEBERÁ FIJAR EN LA CONSTANCIA RESPECTIVA DE **“LICENCIA DE USO DE SUELO PARA RESTAURANTE O MARISQUERÍA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON LOS ALIMENTOS”**, UNA VIGENCIA DE **6 MESES**, PARA EL INMUEBLE UBICADO EN **AVENIDA PEÑAFIEL NUMERO CIENTO CINCUENTA Y UNO DE LA COLONIA FRANCISCO SARABIA**. POR LO ANTES EXPUESTO EN LOS PUNTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN SE VIERTEN, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

ÚNICO.- SE APRUEBE EL OTORGAMIENTO Y EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO, ESPECÍFICAMENTE PARA

“RESTAURANTE O MARISQUERÍA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON LOS ALIMENTOS”, CUYA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO SE PRETENDE EN EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA PEÑAFIEL NUMERO CIENTO CINCUENTA Y UNO DE LA COLONIA FRANCISCO SARABIA; TODA VEZ QUE TAL Y COMO SE HA PLASMADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL USO PRETENDIDO ES COMPATIBLE CON LA ZONIFICACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA ACTUAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- TEHUACÁN, PUEBLA A VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.- ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ.- REGIDOR PRESIDENTE.- C. GRETA GARCÍA SALAZAR.- REGIDOR MIEMBRO.- C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO.- REGIDOR MIEMBRO.- FIRMAS ILEGIBLES...”

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 13 VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- SE APRUEBA EL OTORGAMIENTO Y EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO, ESPECÍFICAMENTE PARA “RESTAURANTE O MARISQUERÍA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON LOS ALIMENTOS”, CUYA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE PRETENDE EN EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA PEÑAFIEL NUMERO CIENTO CINCUENTA Y UNO DE LA COLONIA FRANCISCO SARABIA; TODA VEZ QUE TAL Y COMO SE HA PLASMADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL USO PRETENDIDO ES COMPATIBLE CON LA ZONIFICACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA ACTUAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE PRESUPUESTO POR DERECHOS DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN SU PRIMER ETAPA PARA EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO “RINCON DE LAS SALINAS”, PROPIEDAD DE GEO PUEBLA S.A. DE C.V. QUE PASA DE 73,844.56 M2 DE CONSTRUCCION A 52,422.40 M2.

SEÑOR REGIDOR TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...HONORABLE CUERPO EDILICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

LOS SUSCRITOS **CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ** REGIDOR PRESIDENTE, **GRETA GARCIA SALAZAR** Y **GABRIELA BRINGAS DELGADO**, REGIDORES MIEMBROS DE LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**; EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE NOS CONFIEREN EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS **92** FRACCIONES **I, IV; 94; 96** FRACCIÓN **III** Y **98** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE USTEDES EL PRESENTE DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA **AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE PRESUPUESTO POR DERECHOS DE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN SU PRIMER ETAPA PARA EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO “RINCON DE LAS SALINAS”, PROPIEDAD DE GEO PUEBLA S.A. DE C.V. QUE PASA DE 73,844.56 M² DE CONSTRUCCION A 52,422.40 M²**, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- QUE CON FECHA VEINTIDOS DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, SE APROBO EN SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA AUTORIZACION DE LOTIFICACION Y CONSTRUCCION EN SU PRIMER ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO “RINCON DE LAS SALINAS”, UBICADO EN CALLE ALLENDE PONIENTE NUMERO 800 DE SANTA MARIA COAPAN MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA, PROPIEDAD DE GEO PUEBLA S.A. DE C.V. EN DONDE SE AUTORIZO UNA SUPERFICIE TOTAL DE CONSTRUCCION POR LAS 1090 DE 73,844.56 M².

SEGUNDO.- QUE CON FECHA SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE SE RECIBE EN LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO EL OFICIO DE SOLICITUD DEL C. ING. HINDLEY IVAN DIAZ ALVARADO, LIDER DE PROYECTO DEL FRACCIONAMIENTO "RINCON DE LAS SALINAS" DE REVISIÓN Y MODIFICACIÓN RESPECTO A LAS SUPERFICIES DEL PROYECTO Y LAS CANTIDADES DEL AREA DE CONSTRUCCION QUE PASA DE 73,844.56 M² A 52,422.40 M²; DEBIDO A QUE LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO Y EL PLANO DE SIEMBRA, USO DE SUELO Y NUMEROS OFICIALES, CLAVE RS – DU – SUS NUMERO 1.0 QUE SE INGRESARON CON FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 ANTE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO CONTIENEN UN AREA CONSTRUIDA DESACERTADA LA CUAL GENERO QUE EL CALCULO DE PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA NO ESTUVIERA CORRECTO, PARA LO CUAL INGRESARON UNA NUEVA MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLANOS ACTUALIZADOS DEL PROYECTO DEL FRACCIONAMIENTO DE REFERENCIA.

TERCERO.- QUE CON FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DEL 2013 SE LE INFORMA A GEO PUEBLA S.A. DE C.V. MEDIANTE EL OFICIO NUMERO 1418 EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO QUE SU PETICION FUE TURNADA A LA H. COMISION DE COMISION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DE FECHA 13 DE JUNIO DEL PRESENTE; LA CUAL DETERMINO QUE SE REVISARAN LOS PLANOS Y MEMORIAS NUEVAMENTE INGRESADAS A LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO PARA CORROBORAR QUE LO SOLICITADO POR EL ING. HINDLEY IVAN DIAZ ALVARADO, CUMPLIERA CON LA REGLAMENTACION VIGENTE EN LA MATERIA Y SE REALIZARA UN NUEVO CALCULO DE PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION PARA 1090 VIVIENDAS PARA EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "RINCON DE LAS SALINAS" Y ELABORAR UN NUEVO DICTAMEN PARA SU APROBACION EN SESION DEL H. CABILDO.

ASI MISMO EN CUANTO A ELIMINAR DEL PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, EL DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA CONSTRUCCION POR HABER EFECTUADO EL PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE DICTAMEN DE CAMBIO DE USO DE SUELO APROBADO EN SESION DE CABILDO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2012; SE ACORDO NO ACCEDER A SU PETICION TODA VEZ QUE EL PAGO DE DERECHOS POR DICTAMEN DE CAMBIO DE DENSIDAD O USO DE SUELO Y EL DE DERECHOS POR LICENCIA DE USO DE SUELO PARA CONSTRUCCION SON CONCEPTOS DIFERENTES, SEGUN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA.

TERCERO.- QUE CON FECHA 28 DE JUNIO DEL 2013 SE LE INFORMA A GEO PUEBLA S.A. DE C.V. MEDIANTE EL OFICIO NUMERO 1473 QUE UNA VEZ HECHAS LAS ACLARACIONES SOLICITADAS MEDIANTE EL OFICIO NUMERO 1418 DE FECHA 21 DE JUNIO DEL PRESENTE EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE

DESARROLLO URBANO; QUE SU PETICION SERA TURNADA A LA H. COMISION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, CON EL NUEVO CALCULO DE PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION PARA 1090 VIVIENDAS PARA EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "RINCON DE LAS SALINAS" SEGUN LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013; ESTO PARA SU REVISION Y POSTERIOR APROBACION EN SESION DEL H. CABILDO.

CUARTO.- QUE HABIENDOSE EFECTUADO POR LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO LAS REVISIONES RELATIVAS A LA MODIFICACION DE AREAS REQUERIDAS POR GEO PUEBLA S.A. DE C.V. DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PARRAFO SEGUNDO Y DERIVADO DE LAS OBSERVACIONES HECHAS POR ESA DEPEDENCIA MUNICIPAL, CON FECHA 25 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO SE INGRESA POR EL DESARROLLADOR NUEVO ESCRITO ACLARATORIO PARA SU SEGUIMIENTO RESPECTIVO.

CONSIDERANDO

I.- EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y ACCIONES URBANÍSTICAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, DISPONE QUE SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SURGIERAN RAZONES TÉCNICAS FUNDADAS PARA MODIFICAR EL PROYECTO O SUS ESPECIFICACIONES, EL FRACCIONADOR DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, QUIENES EMITIRÁN RESOLUCIÓN FUNDADA Y MOTIVADA, PREVIO DICTAMEN TÉCNICO, DENTRO DEL PLAZO QUE ESTABLEZCA EL AYUNTAMIENTO O LA AUTORIDAD COMPETENTE, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE PRESENTE EL INFORME DEL FRACCIONADOR.

II.- POR LO CUAL ES PERTINENTE SOLICITAR A ESTE HONORABLE CABILDO SE AUTORICE EL NUEVO PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE LA LOTIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCION EN SU PRIMERA ETAPA DE 1,090 VIVIENDAS DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO RINCON DE LAS SALINAS, EN EL ENTENDIDO DE QUE A EFECTO DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE OTORGAR LAS CONSTANCIAS SOLICITADAS ADEMÁS DE CUMPLIR CON LOS DIVERSOS REQUISITOS Y CONDICIONANTES QUE PARA EL CASO DISPONEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA, SE DEBERÁ CUBRIR EN UNA SOLA EXHIBICIÓN ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL EL PAGO DE DERECHOS CONDUCENTES; Y QUE ES A SABER EL SIGUIENTE:

	ARTICULO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U,(\$)	TOTAL
1	ART. 13 FRACC. VIII a)	LOTIFICACION, RELOTIFICACION Y FUSION	M2	68,141.79	\$3.00	\$204,425.37
2	ART.13 FRACC. VIII c)	SOBRE CADA LOTE QUE RESULTE	LOTE	89	\$90.00	\$8,010.00
3	ART.13 FRACC. VIII d)	POR REVISION Y APROBACION DE OBRAS DE URBANIZACION	M2	41,750.201	\$1.50	\$62,625.30

TOTAL DE DERECHOS DE LOTIFICACION \$275,060.67

	ARTICULO	CONCEPTO	UNIDA D	CANTIDAD	No. DE VIVIENDAS	P.U,(\$)	TOTAL
1.-	ART. 13 FRACC. I	ALINEAMIENTO	ML	3,318.89	1.00	\$8.50	\$ 28,210.57
2.-	ART.13 FRACC. II	NUMERO OFICIAL	VIV	1.00	1,090.00	\$106.00	\$115,540.00
3.-	ART.13 FRACC. IV	POR REVISION Y APROBACION DE PLANOS	M2	1	52,422.40	\$3.50	\$ 183,478.39
4.-	ART. 13 FRACC. V a)	POR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	M2	1	52,422.40	\$12.00	\$ 629,068.75
5.-	ART. 13 FRACC. VI a)	POR LICENCIA DE CONSTRUCCION	M2	1	52,422.40	\$7.00	\$ 366,956.77
8.-	ART.13 FRACC. XIV a)	USO DE SUELO	M2	1	52,422.40	\$10.50	\$ 550,435.16

TOTAL DE DERECHOS DE CONSTRUCCION \$ 1, 873,689.63

DEDUCIÉNDOSE ASÍ UN TOTAL POR LA LOTIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO RINCON DE LAS SALINAS, UBICADO EN CALLE ALLENDE PONIENTE 800 DE SANTA MARIA COAPAN PROPIEDAD DE GEO PUEBLA S.A. DE C.V. OBTENIDO Y SUSTENTADO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013; LA SIGUIENTE CANTIDAD:

TOTAL POR DERECHOS DE LOTIFICACIÓN Y CONSTRUCCION: \$ 2, 148,750,30

POR LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N

ÚNICO.- SE AUTORICE EL CAMBIO DE PRESUPUESTO POR DERECHOS DE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN SU PRIMER ETAPA PARA EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "RINCON DE LAS SALINAS", PROPIEDAD DE GEO PUEBLA S.A. DE C.V. QUE PASA DE

73,844.56 M² DE CONSTRUCCION A 52,422.40 M², EL CUAL ESTA UBICADO EN CALLE ALLENDE PONIENTE NUMERO 800 DE SANTA MARIA COAPAN MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA, PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA GEO PUEBLA S.A. DE C.V; QUEDANDO CONDICIONADA DICHA AUTORIZACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONANTES QUE HAN QUEDADO REFERIDAS EN LOS CONSIDERANDOS VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV Y XV RECTORES DEL DICTAMEN QUE SE APROBO EN SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTIDOS DE MAYO DEL DOS MIL TRECE.- ATENTAMENTE.- TEHUACÁN, PUEBLA; A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- “COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS”.- CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ.- REGIDOR PRESIDENTE.- GRETA GARCÍA SALAZAR.- REGIDOR MIEMBRO.- GABRIELA BRINGAS DELGADO.- REGIDOR MIEMBRO.- FIRMAS ILEGIBLES....”

EL C. LIC. ROBERTO IVAN LINARES CHAVEZ, PREGUNTA SI CUENTA CON EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.
EL C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ, MANIFIESTA QUE YA LO HA PRESENTADO ANTE LA SECRETARIA CORRESPONDIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y ESTAN EN ESPERA DE LA RESPUESTA.

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

EL C. LIC. ROBERTO IVAN LINARES CHAVEZ, EMITE SU VOTO EN CONTRA, PREGUNTANDO EL C. DR. JOSE ORLANDO CUALLO CINTA, SI TIENE ARGUMENTO ALGUNO AL EMITIR SU VOTO EN CONTRA, MANIFESTANDO EL SINDICO MUNICIPAL QUE EL ARGUMENTO ES PORQUE NO CUENTA AL MOMENTO CON EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PUES COMO SE HA DICHO SE ESTÁ EN ESPERA DE LA RESPUESTA.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 12 VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO Y UN VOTO EN CONTRA, DEL C. LIC. ROBERTO IVAN LINARES CHAVEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- SE AUTORIZA EL CAMBIO DE PRESUPUESTO POR DERECHOS DE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN SU PRIMER ETAPA PARA EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO “RINCON DE LAS SALINAS”, PROPIEDAD DE GEO PUEBLA S.A. DE C.V. QUE PASA DE 73,844.56 M² DE CONSTRUCCION A 52,422.40 M², EL CUAL ESTA UBICADO EN CALLE ALLENDE PONIENTE NUMERO 800 DE SANTA MARIA COAPAN MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA, PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA GEO PUEBLA S.A. DE C.V; QUEDANDO CONDICIONADA DICHA AUTORIZACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONANTES QUE HAN QUEDADO REFERIDAS EN LOS CONSIDERANDOS VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV Y XV RECTORES DEL DICTAMEN QUE SE APROBO EN SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTIDOS DE MAYO DEL DOS MIL TRECE.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

SINDICATURA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO DE COMODATO ENTRE ESTE H. AYUNTAMIENTO CON LA LIC. REMEDIOS ELENA SANTOS GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA A EFECTO DE ENTREGAR DE MANERA FORMAL A DICHA INSTITUCIÓN UNA FRACCIÓN DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 558.93 M²., UBICADA EN CALLE 7 PONIENTE NUM. 818 DE LA UNIDAD HABITACIONAL INFONAVIT VENUSTIANO CARRANZA.

SEÑOR SINDICO TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL C. LIC. ROBERTO IVAN LINARES CHAVEZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL PETITORIO DE REFERENCIA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...HONORABLE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEHUACAN PUEBLA.

EL SUSCRITO LICENCIADO ROBERTO IVAN LINARES CHAVEZ SÍNDICO DE TEHUACÁN, PUEBLA, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 100 FRACCIONES V, VIII, XV Y XVI, 85 Y 89 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETO A APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO **LA AUTORIZACION PARA LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO DE COMODATO ENTRE ESTE H.**

AYUNTAMIENTO CON LA LIC. REMEDIOS ELENA SANTOS GONZALEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, A EFECTO DE ENTREGAR DE MANERA FORMAL A DICHA INSTITUCIÓN UNA FRACCIÓN DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 558.93 M2 UBICADA EN CALLE 7 PONIENTE NUMERO 818 DE LA UNIDAD HABITACIONAL INFONAVIT VENUSTIANO CARRANZA. EN BASE A LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

- I. QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES; Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;
- II. EL ARTÍCULO 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO FRACCIÓN VII.- ESTABLECE QUE EL CONGRESO DEL ESTADO ESTA FACULTADO PARA AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS, A SOLICITUD DE ÉSTOS, ASÍ COMO APROBAR LOS CONTRATOS QUE CELEBREN LOS AYUNTAMIENTOS, CUANDO TENGAN DURACIÓN MAYOR DEL PERÍODO PARA EL CUAL HUBIEREN SIDO ELECTOS;
- III. QUE EL ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DETERMINA QUE EL AYUNTAMIENTO SESIONARÁ VÁLIDAMENTE CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS Y DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO O LA PERSONA QUE LEGALMENTE LO SUSTITUYA;
- IV. QUE EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DETERMINA QUE LOS ACUERDOS DE

LOS AYUNTAMIENTOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SÍNDICO, Y EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENDRÁ VOTO DE CALIDAD;

- V QUE EL ARTÍCULO 78 FRACCIONES XVIII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DETERMINA EN SU PARTE CONDUCENTE QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS; PROMOVER CUANTO ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO; ESTABLECER LAS BASES SOBRE LAS CUALES **SE SUSCRIBAN LOS CONVENIOS O ACTOS, QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO POR UN PLAZO MAYOR AL PERÍODO DEL AYUNTAMIENTO**, SIEMPRE Y CUANDO LOS MISMOS SEAN ACORDADOS POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO O DEL CONSEJO MUNICIPAL, EN LOS CASOS QUE ESTABLEZCA EL PRESENTE ORDENAMIENTO, PARA OBTENER LA APROBACIÓN A QUE SE REFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;
- VI QUE EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN LVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DETERMINA EN SU PARTE CONDUCENTE QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS: PRESTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE CONSTITUCIONALMENTE LES CORRESPONDEN
- VII QUE EL ARTÍCULO 84 Y 89 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, PRECISA QUE LOS AYUNTAMIENTOS, PARA APROBAR BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA, ASEGURANDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; LLEVARÁN A CABO EL PROCESO REGLAMENTARIO, QUE COMPRENDERÁ LAS ETAPAS DE PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN; Y, QUE LAS MISMAS DISPOSICIONES SERÁN OBSERVADAS PARA EL CASO DE QUE SEA NECESARIO HACER UNA REFORMA O ADICIÓN A CUALESQUIERA DE LOS ORDENAMIENTOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO;
- VIII QUE EL ARTÍCULO 91 EN SUS FRACCIONES III Y XLVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, PRECEPTÚA QUE EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TIENE DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES LAS DE REPRESENTAR AL AYUNTAMIENTO Y EJECUTAR SUS

RESOLUCIONES; SALVO QUE SE DESIGNE UNA COMISIÓN ESPECIAL, O SE TRATE DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, EN LOS QUE LA REPRESENTACIÓN CORRESPONDE AL SÍNDICO MUNICIPAL; SUSCRIBIR, PREVIO ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, LOS CONVENIOS Y ACTOS QUE SEAN DE INTERÉS PARA EL MUNICIPIO, SIN PERJUICIO DE LO QUE ESTA LEY SEÑALA.

- IX. QUE EL ARTÍCULO 100 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DETERMINA QUE SON DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL SÍNDICO; PROMOVER ANTE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, CUANTO ESTIMAREN PROPIO Y CONDUCENTE EN BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD;
- X. QUE EL ARTÍCULO 161 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DETERMINA QUE LA TRANSMISIÓN GRATUITA DE LA PROPIEDAD, DEL USUFRUCTO O DE LA POSESIÓN DE LOS BIENES PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS SE PODRÁ OTORGAR SIEMPRE QUE MEDIE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, EL QUE BAJO SU RESPONSABILIDAD, CUIDARÁ QUE LA FINALIDAD SEA DE NOTORIO BENEFICIO SOCIAL, Y QUE SI NO SE CUMPLE CON LA FINALIDAD EN EL PLAZO QUE SEÑALE LA AUTORIDAD COMPETENTE O SE DESTINA EL BIEN A UN FIN DISTINTO AL SEÑALADO EN LA AUTORIZACIÓN, SE ENTENDERÁ REVOCADO EL ACTO GRATUITO DE QUE SE TRATE Y OPERARA SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL LA REVERSIÓN DE LOS DERECHOS EN FAVOR DEL MUNICIPIO, ASÍ MISMO SI SE TRATA DE ALGUNA INSTITUCIÓN DE BENEFICENCIA O ASOCIACIÓN SIMILAR EN CASO DE DISOLUCIÓN O LIQUIDACIÓN DE LA MISMA, LOS BIENES REVERTIRÁN AL DOMINIO DEL MUNICIPIO.
- XI. QUE EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS MANIFIESTA QUE EL ÁREA DE DONACIÓN, ES LA SUPERFICIE DE TERRENO QUE LOS FRACCIONADORES DEBERÁN DONAR A TÍTULO GRATUITO AL AYUNTAMIENTO, PARA DESTINARLAS DE MANERA PERMANENTE A ÁREAS ECOLÓGICAS Y EQUIPAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE ESTABLEZCA EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO VIGENTES.
- XII. QUE EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS MANIFIESTA QUE EL AYUNTAMIENTO TOMARA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS TERRENOS DONADOS POR EL FRACCIONADOR PROGRAMANDO LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS, PARQUES, JARDINES, MERCADOS, DISPENSARIOS Y DEMÁS

EDIFICIOS PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES
QUE HUBIEREN SIDO PREVISTOS.

- XIII TODA VEZ QUE EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA A MI CARGO NO EXISTE DOCUMENTACIÓN RESPECTO AL CENTRO DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIO EL RIEGO 2 EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE 7 PONIENTE NÚMERO 818 DE LA UNIDAD HABITACIONAL INFONAVIT VENUSTIANO CARRANZA EN UN ÁREA DE EQUIPAMIENTO PERTENECIENTE A ESTE H. AYUNTAMIENTO, COMO SE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO 0653483-7 OTORGADO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EL CUAL SE ANEXA EN COPIA CERTIFICADA AL PRESENTE, Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD REALIZADA POR LA MTRA. REMEDIOS ELENA SANTOS GONZÁLEZ DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA INSTITUCIÓN COMO LO ACREDITA CON EL MANDATO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, CON NÚMERO DE INSTRUMENTO 18736, VOLUMEN 256 DE FECHA 30 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ANTE LA FE DEL LIC. RAMIRO RODRIGUEZ MACLUB NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 2 DE ESTE DISTRITO JUDICIAL EL CUAL SE ANEXA AL PRESENTE EN COPIA CERTIFICADA, RESULTA NECESARIO REALIZAR CONTRATO DE COMODATO RESPECTO DE DICHA FRACCIÓN A FIN DE REGULARIZAR LA POSESIÓN QUE DE LA MISMA OSTENTA DICHO ORGANISMO.
- XIV. QUE LA FRACCIÓN DE TERRENO ANTES ALUDIDA CUENTA CON UNA **SUPERFICIE DE 558.93 M2** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE: 26.35 MTS COLINDA CON AVENIDA DEL MAESTRO.

AL SUR. 14.78 MTS COLINDA CON CALLE 7 PONIENTE.

AL OESTE. 34.10 MTS COLINDA CON GUARDERÍA ITZIA.

AL ESTE. 28.65 MTS COLINDA CON POZO DE AGUA.

- XV .- POR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO Y TODA VEZ QUE EL MUNICIPIO TIENE LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CON LAS FUNCIONES QUE LE SON ENCOMENDADAS MISMAS QUE SE ENCUENTRAN FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN III INCISO G) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOLICITO DETERMINE ESTE HONORABLE CABILDO **LA APROBACION PARA LA**

CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO DE COMODATO ENTRE ESTE H. AYUNTAMIENTO CON LA LIC. REMEDIOS ELENA SANTOS GONZALEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, A EFECTO DE ENTREGAR DE MANERA FORMAL A DICHA INSTITUCIÓN UNA FRACCIÓN DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 558.93 M2 UBICADA EN CALLE 7 PONIENTE NUMERO 818 DE LA UNIDAD HABITACIONAL INFONAVIT VENUSTIANO CARRANZA. SE ANEXA AL PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CONTRATO DE COMODATO EN COMENTO.

EN BASE A LO ANTERIOR SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE:

P E T I T O R I O

UNICO.- DETERMINE EL HONORABLE CABILDO LA AUTORIZACION PARA LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO DE COMODATO ENTRE ESTE H. AYUNTAMIENTO CON LA LIC. REMEDIOS ELENA SANTOS GONZALEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, A EFECTO DE ENTREGAR DE MANERA FORMAL A DICHA INSTITUCIÓN UNA FRACCIÓN DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 558.93 M2 UBICADA EN CALLE 7 PONIENTE NUMERO 818 DE LA UNIDAD HABITACIONAL INFONAVIT VENUSTIANO CARRANZA.- ATENTAMENTE.-TEHUACÁN, PUEBLA, A 20 DE JUNIO DE 2013.-LIC. ROBERTO IVAN LINARES CHAVEZ.- SINDICO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN PUEBLA.- FIRMA ILEGIBLE...”

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 13 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

UNICO.- EL HONORABLE CABILDO DETERMINA LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO DE COMODATO ENTRE ESTE H. AYUNTAMIENTO CON LA LIC. REMEDIOS ELENA SANTOS GONZALEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, A EFECTO DE ENTREGAR DE MANERA FORMAL A DICHA INSTITUCIÓN UNA FRACCIÓN DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 558.93 M2 UBICADA EN CALLE 7 PONIENTE NUMERO 818 DE LA UNIDAD HABITACIONAL INFONAVIT VENUSTIANO CARRANZA.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

SINDICATURA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE CONTIENE LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 09 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, MISMO QUE CONTIENE: LA DONACIÓN AL GOBIERNO DEL ESTADO CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LA FRACCIÓN DE UN TERRENO UBICADO EN SAN CRISTÓBAL TEPETEOPAN,, CONOCIDO COMO LA PITAYA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 7,865.83m2., CON UNA RESTRICCIÓN DE 77.39 M2., QUE SE RESERVA EL AYUNTAMIENTO POR VIALIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL BACHILLERATO GENERAL "VICENTE LOMBARDO TOLEDANO" CON NUMERO DE CLAVE: 21EBH06351.

SEÑOR SINDICO TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL C. LIC. ROBERTO IVAN LINARES CHAVEZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL PETITORIO DE REFERENCIA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

"... HONORABLE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEHUACAN PUEBLA.

EL SUSCRITO LICENCIADO ROBERTO IVAN LINARES CHAVEZ, SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 100 FRACCIONES V, VIII, XV Y XVI, 85 Y 89 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETO A APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO **LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 09 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, MISMO QUE CONTIENEN,** LA DONACION AL GOBIERNO DEL ESTADO CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACION

PUBLICA, LA FRACCIÓN DE UN TERRENO UBICADO EN SAN CRISTOBAL TEPETEOPAN, CONOCIDO COMO LA PITAYA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 7,865.83 M2 Y CON UNA RESTRICCIÓN DE 77.39 M2 QUE SE RESERVA EL AYUNTAMIENTO POR VIALIDAD, PARA LA CONSTRUCCION DEL BACHILLERATO GENERAL "VICENTE LOMBARDO TOLEDANO" CON NUMERO DE CLAVE 21EBH06351 EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO EFECTUADA EL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE APROBÓ LA DONACION AL GOBIERNO DEL ESTADO CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, LA FRACCIÓN DE UN TERRENO UBICADO EN SAN CRISTOBAL TEPETEOPAN, CONOCIDO COMO LA PITAYA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 7,865.83 M2 Y CON UNA RESTRICCIÓN DE 77.39 M2 QUE SE RESERVA EL AYUNTAMIENTO POR VIALIDAD, PARA LA CONSTRUCCION DEL BACHILLERATO GENERAL "VICENTE LOMBARDO TOLEDANO" CON NUMERO DE CLAVE 21EBH06351.

CONSIDERANDO

- I. QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES; Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;
- II. EL ARTÍCULO 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO FRACCIÓN VII.- ESTABLECE QUE EL H. CONGRESO FACULTA AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS DEL ESTADO O DE

LOS MUNICIPIOS, A SOLICITUD DE ÉSTOS, ASÍ COMO APROBAR LOS CONTRATOS QUE CELEBREN LOS AYUNTAMIENTOS, CUANDO TENGAN DURACIÓN MAYOR DEL PERÍODO PARA EL CUAL HUBIEREN SIDO ELECTOS;

- III. QUE EL ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA QUE EL AYUNTAMIENTO SESIONARÁ VÁLIDAMENTE CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS Y DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO O LA PERSONA QUE LEGALMENTE LO SUSTITUYA.
- IV. QUE EL ARTÍCULO 77 DE LA MISMA LEY EN CITA DETERMINA QUE LOS ACUERDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SÍNDICO, Y EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENDRÁ VOTO DE CALIDAD;
- V. QUE EL ARTÍCULO 78 FRACCIONES XVIII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA EN SU PARTE CONDUCENTE QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS; PROMOVER CUANTO ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO; ESTABLECER LAS BASES SOBRE LAS CUALES **SE SUSCRIBAN LOS CONVENIOS O ACTOS, QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO POR UN PLAZO MAYOR AL PERÍODO DEL AYUNTAMIENTO**, SIEMPRE Y CUANDO LOS MISMOS SEAN ACORDADOS POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO O DEL CONSEJO MUNICIPAL, EN LOS CASOS QUE ESTABLEZCA EL PRESENTE ORDENAMIENTO, PARA OBTENER LA APROBACIÓN A QUE SE REFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;
- VI. QUE EL ARTÍCULO 84 Y 89 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, PRECISA QUE LOS AYUNTAMIENTOS, PARA APROBAR BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA, ASEGURANDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; LLEVARÁN A CABO EL PROCESO REGLAMENTARIO, QUE COMPRENDERÁ LAS ETAPAS DE PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN; Y, QUE LAS MISMAS DISPOSICIONES SERÁN OBSERVADAS PARA EL CASO DE QUE SEA NECESARIO HACER UNA REFORMA O ADICIÓN A

CUALESQUIERA DE LOS ORDENAMIENTOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO;

- VII QUE EL ARTÍCULO 91 EN SUS FRACCIONES III Y XLVI DE LA MISMA LEY INVOCADA EN EL CONSIDERANDO INMEDIATO ANTERIOR, PRECEPTÚA QUE EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TIENE DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES LAS DE REPRESENTAR AL AYUNTAMIENTO Y EJECUTAR SUS RESOLUCIONES; SALVO QUE SE DESIGNE UNA COMISIÓN ESPECIAL, O SE TRATE DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, EN LOS QUE LA REPRESENTACIÓN CORRESPONDE AL SÍNDICO MUNICIPAL; SUSCRIBIR, PREVIO ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, LOS CONVENIOS Y ACTOS QUE SEAN DE INTERÉS PARA EL MUNICIPIO, SIN PERJUICIO DE LO QUE ESTA LEY ESTABLECE.
- VIII QUE EL ARTÍCULO 100 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA QUE SON DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL SÍNDICO; PROMOVER ANTE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, CUANTO ESTIMAREN PROPIO Y CONDUCTENTE EN BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD.
- IX QUE EN ATENCIÓN A **LAS OBSERVACIONES REALIZADAS MEDIANTE OFICIO NÚMERO SA-DABMI-DPI-2131/2012 DE FECHA 31 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, POR PARTE DEL C. JESUS E. VAQUERO MARTINEZ DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DONDE SEÑALA QUE DE LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ENVÍO, SUGIERE LA REVISIÓN DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS, TODA VEZ QUE DIFIEREN DE LO QUE SE ESTABLECE EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL, RESULTA NECESARIO REVOCAR EL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, DONDE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DONACION AL GOBIERNO DEL ESTADO CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, LA FRACCIÓN DE UN TERRENO UBICADO EN SAN CRISTOBAL TEPETEOPAN, CONOCIDO COMO LA PITAYA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 7,865.83 M2 Y CON UNA RESTRICCIÓN DE 77.39 M2 QUE SE RESERVA EL AYUNTAMIENTO POR VIALIDAD, PARA LA CONSTRUCCION DEL BACHILLERATO GENERAL "VICENTE LOMBARDO TOLEDANO" CON NUMERO DE CLAVE 21EBH06351**

EN BASE A LO ANTERIOR SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE:

PETITORIO

PRIMERO.- SE AUTORICE LA **REVOCACIÓN** DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE MISMO QUE CONTIENEN, LA DONACION AL GOBIERNO DEL ESTADO CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, LA FRACCIÓN DE UN TERRENO UBICADO EN SAN CRISTOBAL TEPETEOPAN, CONOCIDO COMO LA PITAYA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 7,865.83 M2 Y CON UNA RESTRICCIÓN DE 77.39 M2 QUE SE RESERVA EL AYUNTAMIENTO POR VIALIDAD, PARA LA CONSTRUCCION DEL BACHILLERATO GENERAL "VICENTE LOMBARDO TOLEDANO" CON NUMERO DE CLAVE 21EBH06351

SEGUNDO.- SE INSTRUYA AL SINDICO MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, REALICE LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE LA ESCRITURA QUE AMPARA LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE Y ASÍ ESTAR EN POSIBILIDADES DE REALIZAR LA DONACIÓN CORRESPONDIENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL BACHILLERATO GENERAL "VICENTE LOMBARDO TOLEDANO" CON NÚMERO DE CLAVE 21EBH06351 DE SAN CRISTÓBAL TEPETEOPAN Y SE CONTINÚE CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA MISMA.- ATENTAMENTE.- **TEHUACÁN, PUEBLA, A 21 DE JUNIO DE 2013.- LIC. ROBERTO IVAN LINARES CHAVEZ.-** SINDICO MUNICIPAL DE TEHUACAN PUEBLA.- FIRMA ILEGIBLE..."

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 13 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA LA **REVOCACIÓN** DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE MISMO QUE CONTIENEN, LA DONACION AL GOBIERNO DEL ESTADO CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACION PUBLICA, LA FRACCIÓN DE UN TERRENO UBICADO EN SAN CRISTOBAL TEPETEOPAN, CONOCIDO COMO LA PITAYA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 7,865.83 M2 Y CON UNA RESTRICCIÓN DE 77.39 M2 QUE SE RESERVA EL AYUNTAMIENTO POR VIALIDAD, PARA LA CONSTRUCCION DEL BACHILLERATO GENERAL "VICENTE LOMBARDO TOLEDANO" CON NUMERO DE CLAVE 21EBH06351.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SINDICO MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, REALICE LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE LA ESCRITURA QUE AMPARA LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE Y ASÍ ESTAR EN POSIBILIDADES DE REALIZAR LA DONACIÓN CORRESPONDIENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL BACHILLERATO GENERAL "VICENTE LOMBARDO TOLEDANO" CON NÚMERO DE CLAVE 21EBH06351 DE SAN CRISTÓBAL TEPETEOPAN Y SE CONTINÚE CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA MISMA.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

EL C. REGIDOR CARLOS CADENA CORONA, HACE USO DE LA PALABRA Y PROPONE QUE CON RELACIÓN A LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO PROGRAMADA PARA ESTE MES, SERÍA CONVENIENTE SE CAMBIARA POR ESTA OCASIÓN LA FECHA Y QUE SE EFECTUARÁ EL DÍA MARTES 9 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO A LAS 8:00 HRS., EN VIRTUD DE LAS ELECCIONES LOCALES QUE SE EFECTUARÁN EL DOMINGO 7 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SÍNDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS

QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 13 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

UNICO.- POR ESTA UNICA OCASIÓN LA SESIÓN ORDINARIA QUE SE TENIA PROGRAMADA PARA EL DIA 8 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO A LAS 7:00 HORAS, SE DIFIERE PARA EL DÍA MARTES 9 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO A LAS 8:00 HRS.

NO HABIENDO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, PROCEDIENDOSE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.- DOY FE.-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA.

C. ELISEO LEZAMA PRIETO _____

C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA _____

C. GABRIELA BRINGAS DELGADO _____

C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ

C. GRETA GARCIA SALAZAR

AUSENTE

C. CLOTILDE EFREN JUVENCIO PASTRANA

C. MANUEL MARCELINO JIMENEZ LOPEZ

C. LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS

C. ARNULFO HERNANDEZ JUAREZ

C. ALMA ROSA GARCIA VEGA

C. ISAAC AGUILAR SANCHEZ

C. CARLOS CADENA CORONA

C. ENRIQUE BUSTOS FLORES

C. ROBERTO IVÁN LINARES CHÁVEZ

SÍNDICO MUNICIPAL
